



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**ASUNTOS VARIOS**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** TEEA-AV-028/2024.

**AUTORIDAD REMITENTE:** MTRO. FIDEL MOISÉIS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ASUNTO:** SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

**MAGISTRATURA QUE PRESIDE:  
HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:  
JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

000001

Acuerdo de Presidencia.

**CUADERNO:** TEEA-AV-028/2024.

**ASUNTO:** SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

**REMITENTE:** MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número **TEEA-OP-0162/2024**, de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro, emitido por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio identificado con la clave IEE/SE/1736/2024, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual informa el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/046/2024.

**Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.**

**Vista** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN FEDERAL); 268 y 270 último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes (CÓDIGO ELECTORAL); y 18, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (REGLAMENTO INTERIOR); se acuerda:

**PRIMERO. Registro.** Con el oficio de cuenta y documentación recibida, fórmese cuaderno correspondiente y regístrese como Asuntos Varios, en el Libro de Gobierno, bajo la nomenclatura **TEEA-AV-028/2024**, para constancia legal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el último párrafo, del artículo 270, del CÓDIGO ELECTORAL, se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **por informando** a este Tribunal, el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/046/2024.

**Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.  
**DOY FE.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

**JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.**

**SIN TEXTOS**



UNID  
TRIBU  
ESTADU  
secre



TEEA-OP-0162/2024  
Aguascalientes, Ags., a 27 de mayo de 2024

Asunto: Se remite Acuerdo de Desechamiento.

**Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza**  
**Secretario General de Acuerdos en Funciones,**  
**del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.**  
**P r e s e n t e.**

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, oficio identificado con la clave IEE/SE/1736/2024, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IRR; mediante el cual se remite Acuerdo de Desechamiento de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente:

**Lic. Mina Elizabeth Jiménez Sevilla**

*Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.*

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Oficialía de Partes

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Secretaría General de Acuerdos	
Entrega:	<u>Mina Jimenez</u>
Recibe:	<u>Joel V. Jimenez</u>
Fecha, Hora:	<u>27/05/24 10:07</u>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE QUERÉTARO

**SIN TEXTO**



TRIB  
DEL ESTA  
ecr

Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal  
Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/046/2024

OFICIO: IEE/SE/1736/2024

ASUNTO: Se informa acuerdo de desechamiento.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78, fracciones VII y XXIV, 253, porción final del segundo párrafo, 270, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y, 40, numeral 1, fracción III, 44, numeral 2, y 96, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y en cumplimiento al acuerdo de desechamiento de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del expediente identificado con la clave IEE/PES/046/2024, mediante el presente le informo del desechamiento de la queja radicada bajo dicho número, y para tal efecto se adjunta al presente el referido acuerdo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



*[Handwritten signature]*

**MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA**  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

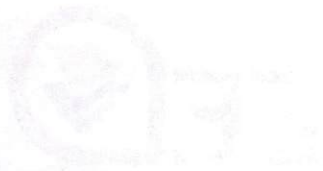
c.c.p. Archivo.  
Expediente.

	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes	
Entrega:	<i>Joseph Silva Robledo</i>
Recibe:	<i>Mina Jiménez</i>
Fecha, Hora:	<i>26/05/24 12:16 am</i>

*Recibí oficio y acuerdo adjunto*



00000



**SIN TEXTO**



TRIB'  
ESTAD  
ECR

OTICIA de Paris

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUANAY

Fecha Hora: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Bravo: \_\_\_\_\_

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**RAZÓN.** Se tiene por fenecido el término para dar cumplimiento a la prevención realizada al denunciante licenciado **JULIO ABRAHAM QUIROZ PACHECO**, en su calidad **representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes**<sup>1</sup>, ordenada mediante acuerdo dictado el día veinticuatro de los presentes, misma que le fue notificada a las veintitrés horas con diez minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes<sup>2</sup>.-----

**PERSONALIDAD.** Siendo las veinte horas del día en que se actúa, y visto el acuerdo de radicación y prevención dictado en autos del expediente que se cita al rubro, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, así como la denuncia que nos ocupa, se reconoce la personería con que se ostenta el ciudadano licenciado **JULIO ABRAHAM QUIROZ PACHECO**, en su calidad **representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto**, ello con fundamento en los artículos 240, párrafo primero del Código Electoral; y 21, numeral 4, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>3</sup>.-----

**DESECHAMIENTO.** Visto el escrito del que se ha dado cuenta en supra líneas, y toda vez que **la parte denunciante no cumplió con la prevención realizada por esta autoridad**, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, el cual le fue notificado, a las veintitrés horas con diez minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, mediante oficio **IEE/SE/1696/2024**, dado que **no presentó el link o dirección electrónica de la publicación en la red social denominada "Facebook" en la que se basó su queja en materia electoral**, tal y como le fue requerido y de conformidad con los artículos 269, párrafo segundo, fracciones IV y V del Código Electoral; y, 93, numeral 1, fracciones IV y V del Reglamento; en vía de consecuencia, **se determina desechar de plano la queja, al actualizarse el supuesto contemplado por los artículos 269, párrafo tercero, y**

<sup>1</sup> En lo sucesivo "Instituto".

<sup>2</sup> En lo sucesivo "Código Electoral".

<sup>3</sup> En lo sucesivo "Reglamento".



IEE/PES/046/2024

270, párrafo segundo, fracción I del Código Electoral; y, 97, numeral 1 del Reglamento, dejando a salvo los derechos de la parte interesada para presentarla una vez más, cumpliendo con los requisitos aplicables a los Procedimientos Sancionadores.

Se determina lo anterior dado que es imprescindible que la denuncia cumpla a cabalidad los requisitos de su presentación, a efecto de estar en la posibilidad de admitir a trámite y sustanciar el procedimiento sancionador correspondiente, ello de conformidad con los artículos 269, párrafo segundo del Código Electoral; y, 20 y 93 del Reglamento.-----

**Notifíquese vía oficio** este acuerdo al ciudadano licenciado **JULIO ABRAHAM QUIROZ PACHECO**, en su calidad **representante propietario del Partido Acción Nacional** ante el **Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones dentro del expediente citado al rubro; **notifíquese vía oficio** al **Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**; y, **notifíquese por estrados** el presente acuerdo. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 253, párrafo primero, y 270, último párrafo del Código Electoral; y, 40, numeral 1, fracciones II y III, y numeral 5, 44, numeral 2, y 96, numeral 1 (*sic*, relativo al segundo párrafo del artículo) del Reglamento.-----

Así lo proveyó y firma el secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción XXIV, 252, párrafo primero, fracción II, y párrafo segundo, fracción III, y 268, fracción II del Código Electoral; así como 6, numeral 1, fracción IV, 26 y 95, numeral 1 del Reglamento.-----



TRIBUNAL  
DEL ESTADO

Secret



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos  
Unidad de Actuaría

000005

TEEA-SGA-UA-ES-219/2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**CUADERNO:** TEEA-AV-028/2024.

**ASUNTO:** SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

**REMITENTE:** MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

*Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.*

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos**, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO** por **ESTRADOS**, el acuerdo que nos ocupa, fijándolo para tal efecto a las **quince horas con treinta minutos**, del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

**CONSTE.** -----  
-----

**Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del  
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**



**Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández**

EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuaría



ELECTORAL  
AGUASCALIENTES  
ía General

SIN TEMA



TRIBUNAL  
DEL ESTADO

Secretaría



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos  
Unidad de Actuaría

000006

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**CUADERNO:** TEEA-AV-028/2024.

**ASUNTO:** SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

**REMITENTE:** MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

*Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.*

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA**, emitido en esta fecha por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría, **ASIENTO RAZÓN** que a las **quince horas con treinta minutos**, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, el acuerdo que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** ----

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del  
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes



Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuaría

**SIN TEXTO**